

y dar buena cuenta a esta Cong. de lo que el
 mismo Vecino Sr. D. Felipe de Alencar
 se acordó igualmente que en el año último
 pasado de las cuentas pertenecientes al fondo de
 propios q. tubo a cargo en el mismo año den-
 tro de segundo día, por lo contrario quedan in-
 cursos en la multa de veinte ducados con que el Sr.
 Dip. Don D. D. a tenido habien imponer a esta por-
 poracion sino cumple lo q. prescribe sobre el
 particular cum oñ. de lo del último año: Asi
 lo acuerdan y firmaran sus aud. de que conste
 co. =

Don Juan Cortinas

Juan Sarmiento
 María Capitan
 Juan de...
 Juan de...
 Juan de...

Notal

Yo el Sr. D. D. Certifico: que de oñ. de Sr. D. D.
 de este Ayuntamiento con. han comparecido alas Salas con-
 sistoriales los Indio. del de el año último pasado, aque-
 ne e imputado y enterado del dexo de amonicion y en-
 duxista han contentado: que por lo respectivo a las cues-
 tas y entrega de papel y docum. deposito, la debe
 formar por Pedro Jimenez Notal, formalizando la lu-
 tuga de docum. y quanto a dho. suablim. to. conuen-
 na, en taxon de que ha sido el deposit. de el, el año
 finado, y otras emenciones: por lo respectivo a las cues-
 tas de propios la debe dar el depositario q. ha sido
 de ellos Lorenzo guarda de barra: asi lo expre-
 saron y firmaran en Sumilla y marzo
 tres años de mil ochocientos...

